



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 537-2014-GRAZPR

VISTO:

El Informe N° 715-2014-GRA/ORAJ, mediante el cual el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, da su conformidad para que se apruebe el Plan de Ejercicios contra la Inseguridad Ciudadana presentado por el Secretario Técnico Regional del Comité de Seguridad Ciudadana;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 27933/ Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento Decreto Supremo N° 012-2003-IN, el Coronel PNP (r), Jorge Padilla Juárez, Secretario Técnico Regional del Comité Regional de Seguridad Ciudadana, ha formulado el documento denominado "Plan de Ejercicios Contra la Inseguridad Ciudadana", siendo elevado a la Presidencia del Gobierno Regional a través del Oficio Nro. 080-2014-GRA/CRSC-ST, para revisión y aprobación;

Que, al respecto, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 715-2014-GRA/ORAJ y en base al marco normativo establecido en la Constitución Política del Estado, en la Ley N° 27933 y su reglamento, sostiene que la Seguridad Ciudadana es la acción integrada que desarrolla el Estado con la colaboración de la ciudadanía y de otras organizaciones, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia, la utilización pacífica y ordenada de vías y de espacios públicos y, en general, evitar la comisión de delitos y faltas contra las personas y bienes; asimismo, señala que el objeto de la normativa señalada es para proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, la paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, comprende a todas las personas naturales sin excepción, que conforma la nación peruana;

Que, en tal sentido, el referido Plan de Ejercicios Contra la Inseguridad Ciudadana se enmarca en la normativa pertinente y se encuentra conforme para su aprobación;

Estando a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010 - Arequipa y con las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Plan de Ejercicios Contra la Inseguridad Ciudadana, el mismo que forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

Dada en la Sede de la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa, a los **ONCE (11)** días del mes de julio del año dos mil catorce.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE

PLAN DE EJERCICIOS CONTRA LA INSEGURIDAD CIUDADANA

INTRODUCCION

El mundo, que constantemente sigue evolucionando presenta cada día nuevos retos, el hombre en su afán de expansión, colonización y de mejorar los procesos productivos se ve expuesto a que muchos de estos avances se vuelvan en su contra.

Las emergencias que afrontamos día a día son de carácter natural o antrópico (ocasionadas por el hombre) y cada vez más devastadoras y violentas. Nunca terminamos de estar completamente preparados, pero la preparación que tengamos nos ayuda a mitigar los posibles daños de los cuales podremos ser víctimas.

Cuando se presenta un hecho delictivo a nivel personal, domiciliario y en los bienes patrimoniales se suele tener un impacto y estrés que significa la agresión en la persona y víctima de la delincuencia son muy difíciles de dimensionar. El estrés producto de un delito puede conducir a conductas post-delictivas desencadenantes de nuevos comportamientos, temor a salir del hogar, imposibilidad de realizar actividades cotidianas, enfermedades físicas, trastornos psíquicos, problemas sociales, desintegración familiar, aislamiento, conductas autodestructivas entre otras.

¿Cómo enfrentar entonces la inseguridad que impacta profundamente en la vida de los ciudadanos, sobre todo en los más débiles, aquellos que no pueden aspirar a modalidades de seguridad privada?

Defendiendo un poder público que actúe en defensa de los más débiles y vulnerables, desarrollando acciones de seguridad comunitaria o colectiva que comprendan a toda la sociedad civil y a las fuerzas democráticas y no sólo a la Policía, la justicia penal y el sistema penitenciario.

Haciendo intervenciones pedagógicas que apuesten a la organización de la población para tratar el Plan Local y Regional de Seguridad Ciudadana, el que incluya diagnósticos serios, así como mapas y observatorios del delito.

Diseñando desde la sociedad formas de afrontar las necesidades derivadas de una nueva clase de delincuencia. Dando un verdadero tratamiento en medio abierto a las faltas orientando a los jóvenes hacia la cultura del trabajo y de la solidaridad. En fin, respondiendo de modo integral, desde la sociedad y desde el estado, con la articulación de políticas públicas coherentes, a la complejidad y creciente protagonismo del fenómeno delictivo.

En este sentido, en nuestro país, y en especial en Arequipa la presencia de las formas típicas del delito se expresa en la siguiente estadística:



Cuadro N° 01

Población de 15 y más años de edad víctima, por tipo de hecho delictivo, según ciudades de 20 mil a más habitantes

Semestre: julio - diciembre 2013

(Tasa por cada 100 habitantes de 15 y más años de edad)

Principales ciudades	Tipo de hecho delictivo									
	Robo de dinero, cartera, celular	Intento de robo de dinero, cartera, celular	Robo de vehículo 2/	Intento de robo de vehículo 2/	Robo de negocio	Estafa	Amenazas e intimidaciones	Maltrato y ofensa sexual 3/	Secuestro y extorsión	Otro 4/
TOTAL CIUDAD	18,5	6,5	2,5	1,6	0,8	11,0	3,3	2,0	0,4	0,7
ABANCAY	22,4	3,4 a/	2,9 a/	1,5 a/	1,0 a/	9,0 a/	8,8 a/	3,6 a/	0,5 a/	0,2 a/
AREQUIPA	20,3	7,8	2,3 a/	1,8 a/	1,1 a/	3,2 a/	4,7 a/	2,9 a/	0,3 a/	0,7 a/
AYACUCHO	25,1	3,0 a/	1,4 a/	0,7 a/	0,5 a/	1,8 a/	4,1 a/	1,3 a/	0,3 a/	0,4 a/
CAJAMARCA	17,6	4,1 a/	5,2 a/	2,8 a/	0,6 a/	6,5 a/	1,7 a/	0,9 a/	0,3 a/	0,7 a/
CALLAO	17,9	9,0	2,0	1,2 a/	0,9 a/	13,8	3,2	1,5 a/	0,2 a/	1 a/
CHACHAPOYAS	8,0 a/	2,1 a/	3,2 a/	0,7 a/	0,9 a/	6,8 a/	4,2 a/	0,6 a/	0,0	0,9 a/
CHICLAYO	16,3	3,1 a/	2,0 a/	1,4 a/	0,3 a/	0,5 a/	1,2 a/	0,3 a/	0,7 a/	0
CHIMBOTE	15,4	8,3	1,9 a/	1,7 a/	1,1 a/	15,9	5,4 a/	3,2 a/	0,1 a/	1,1 a/
CUSCO	23,1	8,2	3,2 a/	2,1 a/	1,5 a/	13,1	4,9 a/	1,9 a/	0,4 a/	0,9 a/
HUANCAVELICA	18,6	9,1	2,9 a/	0,9 a/	0,6 a/	10,0	5,0 a/	2,0 a/	0,3 a/	2,3 a/
HUANCAYO	29,4	10,3 a/	4,6 a/	1,2 a/	1,0 a/	10,9	4,0 a/	1,8 a/	0,0	0,7 a/
HUÁNUCO	18,0	6,2 a/	5,2 a/	2,9 a/	1,2 a/	6,1 a/	5,2 a/	1,2 a/	0,3 a/	0,6 a/
HUARAZ	17,8	6,8 a/	5,0 a/	1,4 a/	1,7 a/	14,3 a/	7,3 a/	2,8 a/	0,9 a/	1,5 a/
ICA	15,6	5,2 a/	2,4 a/	1,5 a/	0,1 a/	9,4 a/	2,5 a/	0,6 a/	0,4 a/	0,3 a/
IQUITOS	13,8	4,3	3,8 a/	2,5 a/	1,4 a/	5,7	4,7	3,6 a/	0,6 a/	0,7 a/
JULIACA	23,7	5,8 a/	2,1 a/	2,6 a/	1,4 a/	2,8 a/	7,5 a/	3,3 a/	0,2 a/	0,5 a/
LIMA 1/	18,6	10,2	2,3	1,6	0,6 a/	12,8	2,4	1,9	0,5 a/	0,7 a/
MOQUEGUA	15,2	5,4 a/	4,0 a/	1,9 a/	0,3 a/	3,9 a/	6,2	2,2 a/	1,1 a/	1,3 a/
MOYOBAMBA	8,2	0,9 a/	3,9 a/	0,9 a/	1,2 a/	5,3 a/	3,4 a/	0,5 a/	0,8 a/	0
PASCO	19,2	8,0 a/	2,5 a/	2,1 a/	2,3 a/	14,5	4,7 a/	1,9 a/	0,2 a/	0,6 a/
PIURA	17,3	7,8	1,9 a/	1,4 a/	0,7 a/	13,7	4,4 a/	3,4 a/	0,4 a/	0,7 a/
PUCALLPA	12,4	3,0 a/	2,0 a/	2,3 a/	1,1 a/	9,6	3,4 a/	2,6 a/	0,4 a/	0,3 a/
PUERTO	12,7	4,7 a/	5,2 a/	3,1 a/	1,7 a/	4,4 a/	2,6 a/	1,0 a/	0,4 a/	0,9 a/
PUNO	24,9	4,7 a/	2,6 a/	1,6 a/	0,8 a/	2,1 a/	6,9 a/	2,8 a/	0,3 a/	0,8 a/
TACNA	22,3	9,8	4,2 a/	2,6 a/	1,7 a/	14,8	6,7	2,7 a/	0,4 a/	1,3 a/
TARAPOTO	8,1 a/	1,5 a/	6,1 a/	1,8 a/	1,7 a/	6,4 a/	4,2 a/	1,5 a/	0,0	0
TRUJILLO	18,5	7,6	2,7 a/	1,4 a/	1,4 a/	15,4	4,2 a/	0,7 a/	0,3 a/	0,1 a/
TUMBES	18,0	7,1	3,0 a/	2,5 a/	0,8 a/	3,5 a/	5,2 a/	2,5 a/	1,8 a/	0,6 a/

Nota: Ciudades de 20 mil a más habitantes: comprende las 28 ciudades priorizadas para el estudio de Presupuesto por Resultados comprenden los 49 distritos de la provincia de Lima y la provincia constitucional del Callao, (Arequipa, Trujillo, Ayacucho, Cajamarca, Chiclayo, Chimbote, Cusco, Huancayo, Huánuco, Ica, Iquitos, Juliaca, Piura, Pucallpa, Puno, Tacna, Tarapoto, Abancay, Huaraz, Moquegua, Pasco, Puerto Maldonado, Tumbes, Chachapoyas, Huancavelica, Moyobamba y Lima metropolitana).

1/ Corresponde a los 43 distritos de Lima sin considerar a la Provincia Constitucional del Callao.

2/ Comprende: auto, camioneta, autopartes de vehículo automotor, motocicleta, mototaxi y bicicleta.

3/ Incluye: maltrato físico y/o psicológico de algún miembro del hogar, acoso, abuso, violación, etc.

4/ Comprende: robo de mascota, maltrato físico de otra persona no miembro del hogar.

a/ Tiene únicamente valor referencial por presentar un coeficiente de variación mayor al 15%.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática – Encuesta Nacional de Programas Estratégicos 2013 (información preliminar).



Perú: Denuncias por comisión de delitos registrados según departamento
Anual: 2003-2013

Departamento	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Total	159 990	165 398	152 516	153 055	144 205	151 569	160 848	181 266	206 018	254 645	267 338
Amazonas	1 414	1 544	1 242	820	811	1 247	860	640	1 922	2 755	2 859
Áncash	5 486	5 346	4 801	5 304	4 503	5 381	5 744	6 626	5 600	5 538	8 115
Apurímac	863	944	553	834	1 125	1 191	1 267	1 389	1 670	2 865	2 284
Arequipa	8 864	8 047	7 034	7 503	9 168	10 469	11 110	10 935	11 806	12 809	14 041
Ayacucho	2 754	2 367	2 284	2 119	2 185	2 221	2 124	1 856	3 798	4 855	4 883
Cajamarca	2 375	2 058	1 563	1 566	2 292	3 137	2 665	3 851	3 602	4 516	5 514
Prov. Const. del Callao	6 093	6 717	7 205	7 007	8 129	8 219	8 935	10 010	11 175	14 057	12 519
Cusco	4 880	5 726	4 023	4 847	4 065	4 767	5 742	6 445	7 086	7 074	8 523
Huancavelica	399	277	149	191	22	110	273	600	826	967	805
Huánuco	1 880	1 613	1 150	845	968	1 048	1 602	1 514	1 486	2 467	3 680
Ica	4 249	3 427	4 348	3 132	2 548	3 239	3 895	4 716	4 751	6 366	6 637
Junín	4 267	5 514	3 862	2 512	1 710	3 614	2 777	4 672	6 753	9 700	11 038
La Libertad	13 577	13 046	14 094	13 039	9 763	7 440	8 061	11 570	10 381	11 446	13 585
Lambayeque	10 523	9 710	7 061	9 070	8 474	10 525	14 292	11 746	10 849	10 115	10 429
Lima	70 662	77 378	75 406	74 518	67 832	67 768	70 634	79 443	99 353	125 746	123 756
Loreto	2 429	2 958	2 139	3 407	3 485	3 878	4 332	5 053	3 664	4 776	4 621
Madre de Dios	973	1 140	1 210	1 607	1 387	648	297	496	713	1 116	2 002
Moquegua	1 009	1 132	911	884	1 439	1 249	1 602	1 739	1 895	1 907	1 690
Pasco	475	542	562	486	331	206	244	259	211	502	739
Piura	6 952	7 587	5 346	5 657	5 518	4 759	4 871	6 475	6 258	9 416	11 352
Puno	1 235	867	1 034	1 300	1 607	1 543	1 499	1 556	1 630	1 369	1 712
San Martín	1 871	1 168	987	1 553	1 338	2 803	1 642	2 421	3 340	3 254	3 635
Tacna	2 158	1 950	2 000	1 114	1 080	1 946	2 513	2 520	2 541	3 464	3 851
Tumbes	1 030	1 767	1 455	1 622	1 529	1 535	1 595	2 267	2 679	3 964	4 206
Ucayali	3 572	2 573	2 097	2 118	2 856	2 617	2 272	3 067	2 621	3 601	4 862

Nota: Información 2012 actualizada al 29 de marzo 2014.

Fuente: Ministerio del Interior - Dirección Ejecutiva de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática.



Perú: Denuncias por violencia familiar según departamento
Anual: 2010-2013

Departamento	2010	2011	2012	2013
Total	130 800	118 844	124 057	122 901
Amazonas	169	645	854	1 297
Áncash	3 062	3 097	3 516	4 054
Apurímac	1 201	1 835	2 108	1 982
Arequipa	10 917	10 103	10 732	12 207
Ayacucho	1 440	1 720	2 116	2 181
Cajamarca	1 847	2 005	2 464	3 264
Prov. Const. del Callao	4 232	4 175	4 250	4 468
Cusco	4 015	4 628	6 986	8 546
Huancavelica	853	1 010	1 061	758
Huánuco	899	2 285	4 784	5 679
Ica	2 787	2 984	3 194	4 015
Junín	2 426	3 031	5 227	5 134
La Libertad	4 886	4 768	5 370	5 545
Lambayeque	2 666	3 697	4 448	4 226
Lima	41 818	46 892	45 850	37 544
Loreto	1 801	1 357	1 418	1 066
Madre de Dios	234	1 570	1 093	1 848
Moquegua	2 312	2 188	2 336	2 309
Pasco	325	309	323	277
Piura	4 058	3 849	6 146	6 455
Puno	2 333	2 198	1 898	2 135
San Martín	1 232	1 448	1 692	1 606
Tacna	2 858	2 607	2 824	3 238
Tumbes	1 176	1 280	1 505	1 520
Ucayali	1 253	1 163	1 862	1 547

Fuente: Ministerio del Interior - Dirección Ejecutiva de Tecnología de la Información y Comunicaciones.
Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática.



Propuesta

Considerando que en la Ley N° 27933 Ley del Nacional de seguridad ciudadana y su regulación se atribuyen atribuciones y funciones al Comité Regional de Seguridad, como se tipifica en el art.17° del reglamento en el Inc."c" "Facilitar, apoyar, promover e impulsar el esfuerzo que realizan los Comités Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana para prevenir, disminuir o neutralizar la criminalidad y delincuencia de su respectivo ámbito de competencia territorial", y el Inc. "e" "Promover la capacitación de la comunidad en seguridad ciudadana y apoyar las iniciativas provinciales y distritales sobre la materia", es necesario realizar una activa preparación a la población que cada día se ve amenazada por los hechos de violencia y no sabe o no tiene práctica continua en las formas de auto protegerse.

Por esta razón se propone llevar a cabo un Plan de ejercicios contra la inseguridad ciudadana de carácter vecinal ante el delito, a cargo de todos los actores sociales involucrados en defensa de la vida del ser humano

Por lo tanto, el presente Plan de Adiestramiento Vecinal, nace como respuesta ante los diversos riesgos que acompañan el desarrollo de las labores cotidianas y el entorno mismo de la convivencia pacífica.

I. FINALIDAD

- Preparar a la población para reaccionar en un escenario de hecho delictivo que atenta contra su vida y propiedades.
- Verificar el comportamiento y reacción de la población ante un hecho criminal, manifestando su ayuda y colaboración.
- Sensibilizar a las autoridades y población sobre la vulnerabilidad de la localidad ante los hechos punibles.
- Impulsar la participación de las autoridades integrantes de los diferentes comités distritales, provinciales y regional en apoyo a la ciudadanía.
- Facilitar la actualización de los planes de seguridad ciudadana locales frente a escenarios de robos de bienes patrimoniales y personales.
- Evaluar el funcionamiento de los diferentes actores de la seguridad ciudadana (PNP y Serenazgo).

II. ALCANCE

El presente documento es de cumplimiento obligatorio por los diferentes Comités provinciales y distritales del CORESEC Arequipa:

- Comités Provinciales y distritales de la Región Arequipa.
- Policía Nacional del Perú, como integrante de los CODISEC's y COPROSEC's de Arequipa.
- Juntas vecinales.



- Servicio de Serenazgo.
- Población.

III. BASE LEGAL Y REFERENCIAS

- Ley N° 27933 Ley del sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su reglamentación.
- Ley N° 29611 Ley que modifica la Ley N° 29010, Ley que faculta a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a disponer recursos a favor de la Policía Nacional del Perú, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de las municipalidades.
- Ley N° 29701 Ley que dispone beneficios a favor de los integrantes de las Juntas Vecinales y establece el Día de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana.
- Ley N° 26300 Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos.
- Ley N° 30055 Ley que modifica la ley N° 27933.
- Decreto Legislativo N° 1148, Ley de la Policía Nacional y normas conexas
- Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018 aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-IN.
- Plan Regional de Seguridad Ciudadana de Arequipa aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°356-2014-GRA.

IV. OBJETIVOS

A. GENERALES:

Haciendo uso de las recomendaciones existentes en la doctrina y directivas de la seguridad ciudadana se busca evaluar y establecer los procedimientos y acciones que realizan o deben realizar el triángulo social de la protección vecinal (Policía- Vecinos y Serenazgo), para organizar la prevención y control de una situación delictiva que altere la normalidad, que atenten contra la vida e integridad ciudadanos y los bienes de los mismos y proveer así un óptimo nivel de seguridad para los habitantes que transitan diariamente por las principales calles de nuestra ciudad y la seguridad de sus domicilios en armonía con la triada señalada debidamente organizados.

Evidenciar ciertas carencias y por consiguiente establecer las acciones prioritarias a desarrollar como respuesta para mitigar los efectos de posibles robos o hurtos, se marca la disminución de la vulnerabilidad y la neutralización de las situaciones de riesgo, aplicar las recomendaciones, sugerencias dadas y desarrollar el Plan de Seguridad Local

Este Plan de Adiestramiento Vecinal servirá de guía para el óptimo manejo de emergencias en las actividades diarias de los vecinos dentro de una ciudad. El aprendizaje, la interpretación y la puesta en marcha de cada una de las recomendaciones, indicaciones y responsabilidades logrando que los efectos negativos desencadenados de la emergencia sean cada vez menos



graves.

B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Dar respuesta efectiva ante una situación de emergencia delictiva que se presenta en la ciudad.
- Descubrir las limitaciones y mejorar la capacidad operativa de los grupos de protección vecinal minimizando a su vez la pérdida y/o daños en las personas y en sus bienes patrimoniales para de este modo proteger la integridad física y psicológica de los ciudadanos.
- Cumplir con los requerimientos sobre emergencias establecidos por las entidades gubernamentales.
- Recuperar las nuevas estrategias de autoprotección vecinal o personal
- Fortalecer los vínculos de intervención y compañerismo entre la PNP, las JJVV y el Serenazgo
- Divulgar las prácticas de prevención y/o reaccionar ante un hecho delictuoso.

V. POBLACION PARTICIPANTE.

- Los Comités distritales de Seguridad ciudadana
- Las Juntas vecinales debidamente organizadas
- Serenazgo
- Policía Nacional del Perú.
- Medios de comunicación.
- Población en general.
- Centros comerciales.

VI. POBLACION BENEFICIARIA

La población distrital de las provincias de Arequipa, Camaná, Islay y Caylloma, en principio.

VII. ESTRATEGIA

Existe una predisposición de los ciudadanos, el Serenazgo y la PNP para tomar distintas medidas de auto protegerse y que han sido divulgadas públicamente, por lo tanto se hace necesario que esta triada se ejercite y publicite en una acción conjunta en la lucha contra el hurto domiciliario, de bienes personales y violencia familiar.

METODOLOGIA

1. El CODISEC (secretario técnico de seguridad ciudadana), la Policía Nacional del Perú (OPC),



Serenazgo y las JJVV, conforme al mapa del delito y mapa de riesgos del distrito, en forma conjunta, elegirán un lugar público en su jurisdicción distrital, donde llevaran a cabo la representación de las formas de auto protección, formas de delitos de robo o hurto a transeúntes y domiciliario, y recomendaciones que deben cumplir ante los casos de hurto domiciliario, y bienes personales.

2. Se conformaran cuatro grupos de participantes:
 - a. Víctimas: Que deben estar debidamente adiestrados y capacitados para hacer conocer a la población los dos tipos: el distraído, quien no toma previsiones, y el otro quien si toma medidas de precaución y el delincuente no accede a esa víctima.
 - b. Agresor: debidamente capacitados en su actividad de malhechor (observadores) y que realizan su acto delincencial ante el descuido de la víctima. Debe de estar mimetizado con el medio ambiente y no ser el prototipo del delincuente.
 - c. Interviniente: divididos en tres grupos:
 - Juntas vecinales: quienes deben estar cerca a las inmediaciones y apoyar inicialmente a la víctima, alertando con silbatos sobre el hecho suscitado, procurando espantar al delincuente.
 - Serenazgo: ubicado cerca del lugar, para que acuda en defensa de la víctima (personal suficiente)
 - Policía Nacional del Perú: Que procede en forma profesional al arresto del delincuente.
 - d. Grupo evaluador, integrado por los integrantes del CODISEC encargados de verificar la participación de la PNP y Serenazgo.

Tener en cuenta que la reducción del "AGRESOR" debe realizarse tomando en consideración el MANUAL DE DERECHOS HUMANOS APLICADOS A LA FUNCIÓN POLICIAL, aprobado por resolución Ministerial N° 1452-2006-IN del 31 de Mayo del 2006; a fin de que se actúe con profesionalismo y tino.

Dicha actividad se realizará simultáneamente con todos los CODISEC el día 24 de Julio a horas 11.00a.m.

3. Los miembros del CODISEC evaluarán los sistemas de auto protección vecinal, el cumplimiento de las recomendaciones policiales y la capacidad creativa para representar este acto de prevención
4. Lo anterior debe incluir la creación y divulgación de una actitud positiva hacia la seguridad, estableciendo procedimientos de actuación y operación seguros, proveer herramientas adecuadas y suministrar la información necesaria para la prevención y apoyo en caso de robos.
5. El CODISEC verá las mejores formas de motivación y participación vecinal
6. Esta actividad no sobrepasará más allá de 15 minutos.
7. Cumplido el acto el CODISEC. evaluará y elevará un informe al COPROSEC con copia al CORESEC valorando lo siguiente.
 - Participación vecinal



- Creatividad en la presentación de las formas que eviten las pérdidas humanas, materiales y económicas,
 - Las dificultades que se tiene en esta manera de promover la protección diaria de las personas en su domicilio y en las calles.
8. Este ejercicio se deberá de poner en conocimiento de las principales autoridades de la localidad para su plena participación.

VIII. PRESUPUESTO.

Cada CODISEC contará con el apoyo Municipal para la financiación en la realización de este acto.